Ciudad del Este, 26 de febrero de 2024

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 17/2023 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/23. "CONSTRUCCIÓN TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD – PLURIANUAL EJERCICIOS 2023/2024". ID 423350. -

En mi Carácter de Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a la observación realizada al presente proceso, conforme Nota DNC Nº 642/2024 – Expte. 324716.

ASPECTOS OBSERVADOS:

Punto 1 – Se observa que mediante la presente adenda modificatoria la contratante realiza la inclusión del ítem 23 Provisión y colocación de tubo. (Según EE.TT.), no previstos inicialmente en el proceso licitatorio; por lo tanto, se solicita a la contratante el cumplimiento de la normativa vigente, acorde a lo establecido en la Res. DNCP 1890/20 y Anexo, donde se establece que, para la obtención del precio referencial, debe ser la combinación de al menos tres precios obtenidos, con la utilización de dos o más fuentes, sin embargo, en el dictamen de precios referenciales, se verifica la utilización de una sola fuente (presupuestos de potenciales oferentes).

R 1: En tal sentido se manifiesta cuanto sigue:

Que, en el Anexo de la Res. DNCP 1890/20 se manifiesta que excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para obtención de los Precios de Referencia.

Que, esta Unidad Operativa de Contratación, remitió adjunto con el análisis del Precio Referencial, el Dictamen Justificativo de Precios, en el cual se justifica que debido a la composición (material utilizado), y dimensiones de lo requerido, no fue posible obtener evidencia documentada por otros mecanismos que no sea el de presupuestos de potenciales oferentes.

Que, la publicación de los precios de referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia, y garantizar los principios de Economía y Eficiencia, por lo que ésta Convocante no exime su responsabilidad de lo remitido, sino más bien asume exclusiva responsabilidad ante la verificación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Punto 2 – La Adenda remitida cuenta la enumeración Nº 1, se visualiza que en el Expte. anterior Nº 324724 tiene la misma enumeración Nº 1, la misma no corresponde, cada adenda debe de ir de forma correlativa, se adjunta captura de pantalla, de manera a subsanar lo mencionado.

R 2: En tal sentido se manifiesta cuanto sigue:

Que, por un error involuntario se remitió el mismo archivo para ambos procesos, por lo que a fin de subsanar lo mencionado, se remite el archivo correcto en adjunto conforme corresponde.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE – Unidad Operativa de Contrataciones

Punto 3 – La Adenda N° 1 remitida, difiere del acto administrativo N° 5345 de fecha 30/11/2023, donde se resuelve la autorización de la Adenda N° 2; por lo expuesto solicitamos realizar los ajustes correspondientes, unificando criterios en las documentaciones concernientes al proceso de referencia.

R 3: En tal sentido se manifiesta cuanto sigue:

Que, por un error involuntario no se remitió el archivo correcto, por lo que a fin de subsanar lo mencionado, se remite el archivo correcto en adjunto conforme corresponde.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

Lic. Zunilda Pérez Vega
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación